INPEC

Sogamoso, abril 27 de 2026

Señor
JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO
C.C. 1.057.464.477
Ramiriquí- Boyacá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública No. CPMS-SOG112-007/2026

Respetado Señor (a) **JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO**

Me permito informarle que la **CPMS SOGAMOSO**, aceptó su oferta presentada el día 23 de Abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMS SOG112-007-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMS SOG112-007-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMS-SOG112-007-2026**
	JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO C.C. 1.057.464.477
	Dirección Comercial: CL 71 A No. 22 – 54 Ramiriquí
	Teléfono: 3112911437
	Email Comercial: julianruiz9215@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, INCLUYE PABELLON DE MUJERES.**
ALCANCE DEL OBJETO	a. Adquirir los elementos y/o servicios producto objeto del contrato b. Disponer de los elementos y/o servicios objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de las Actividades de PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres. c. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para contratar el servicio de fumigación , desratización , lavado de tanques y control de calidad del agua de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

INPEC

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESINFECCION AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS DE INTERES SOCIAL TANTO EN EL AREA INTERNA (DORMITORIOS Y PATIOS) COMO EN EL AREA ADMINISTRATIVA (OFICINAS, ARCHIVO, ALOJAMIENTOS Y CASINO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DISTRIBUIDOS ASI: • 7 PATIOS CON SUS RESPECTIVAS CELDAS • 3 AULAS • 1 BIBLIOTECA • 1 UTE • COMEDOR • ÁREA EXPENDIO • 3 TALLERES • 2 OFICINAS PARTE INTERNA • ÁREAS COMUNES PARTE INTERNA • 6 OFICINAS • 1 ÁREA DE ARCHIVO • 1 ÁREA ALMACÉN • ALOJAMIENTOS • CAFETERÍA (DICHA DESINFECCIÓN SE DEBE REALIZAR PARA EL CONTROL DE (PLAGAS, ACAROS, CHINCHES,MOSQUITOS Y SANCUDOS)	UNIDAD	3
2	DESRATIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES EN TODO EL ESTABLECIMIENTO	UNIDAD	8
3	CAJAS CEBADERAS PARA RATAS	UNIDAD	17
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, QUE COMPRENDE: 10 TANQUES DE POLIETILENO DE 2000 LITROS Y 2 TANQUES SUBTERRANEOS DE 157 M3 Y 49 M3, RESPECTIVAMENTE.	UNIDAD	2
5	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, MEDIANTE ANÁLISIS FÍSICO (PARAMETROS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS)	UNIDAD	2

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a) Cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1843 de 1991 y demás normas reglamentarias que se estipulen para la ejecución del manejo integrado de plagas en Colombia. Adjuntar Certificación vigente de inscripción como empresa aplacadora de plaguicidas, expedida por la secretaria de Salud de Boyacá (Decreto 1843 de 1991).

	b) Adjuntar Concepto vigente sanitario favorable para realizar actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, expedida por la secretaria de Salud de Boyacá. c) Presentar Carnet como aplicador de plaguicidas vigente expedidos por la secretaria de Salud de Boyacá d) Certificado de alturas vigente del personal que esté a cargo de realizar las labores, expedido por institución autorizada. e) El proveedor del servicio debe utilizar equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones y medidas de seguridad necesarias, así como realizar la adecuada disposición de los residuos, garantizando la ejecución del contrato. f) Una vez adjudicado el contrato se debe realizar DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, lo cual debe quedar registrado en el formato Control de Plagas y Vectores, el diagnostico debe ser remitido mediante correo electrónico al área de PIGA de la sede central del INPEC. g) Para realizar la labor se debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. h) La prueba de control de calidad de agua potable se tomará una vez se lleve a cabo el lavado y desinfección de tanques de agua potable con parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, la cual debe realizarse por un laboratorio reconocido y certificado de acuerdo a la normatividad y lineamientos vigentes que les permita realizar este servicio, además deben recomendar las acciones a seguir una vez se cuenten con los resultados. i) Entrega de certificación de las áreas de fumigación expedida por el contratista a la persona encargada de supervisar el contrato en el Establecimiento, cada vez que preste el servicio; esta debe contener especificamente la dosis utilizada de cada producto (plaguicida, cloro, etc., junto con el nombre de los productos utilizados en cada fumigación, desinfección y lavado de tanque de agua, dando aplicabilidad al Decreto 1843 de 1991, REQUISITO INDISPENSABLE PARA PRESENTAR A LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, CADA VEZ QUE LO REQUIERA. j) La empresa contratada para tal fin debe entregar los certificados de las actividades realizadas toda vez que dicho soportes serán solicitados por el PIGA Dirección General como registros de calidad de la gestión ambiental del ERON.

	k) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas. c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este. d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso (En caso que sean solicitadas dichas garantías). e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso. g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.225.000) INCLUIDO IVA, EXCEPTO EL ITEM NUMERO 3 QUE ESTA EXCLUIDO DE IVA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO/SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DESINFECCION AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS DE INTERES SOCIAL TANTO EN EL AREA INTERNA (DORMITORIOS Y PATIOS) COMO EN EL AREA ADMINISTRATIVA (OFICINAS, ARCHIVO, ALOJAMIENTOS Y CASINO) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DISTRIBUIDOS ASI:
• 7 PATIOS CON SUS RESPECTIVAS CELDAS
• 3 AULAS
• 1 BIBLIOTECA
• 1 UTE
• COMEDOR
• ÁREA EXPENDIO
• 3 TALLERES
• 2 OFICINAS PARTE INTERNA
• ÁREAS COMUNES PARTE INTERNA
• 6 OFICINAS
• 1 ÁREA DE ARCHIVO
• 1 ÁREA ALMACÉN
• ALOJAMIENTOS
• CAFETERÍA</td><td>UNIDAD</td><td>3</td><td>$ 900.000</td><td>$ 2.700.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	(DICHA DESINFECCIÓN SE DEBE REALIZAR PARA EL CONTROL DE (PLAGAS, ACAROS, CHINCHES,MOSQUITOS Y SANCUDOS)				
2	DESRATIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES EN TODO EL ESTABLECIMIENTO	UNIDAD	8	$ 350.000	$ 2.800.000
3	CAJAS CEBADERAS PARA RATAS	UNIDAD	17	$ 45.000	$ 765.000
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, QUE COMPRENDE: 10 TANQUES DE POLIETILENO DE 2000 LITROS Y 2 TANQUES SUBTERRANEOS DE 157 M3 Y 49 M3, RESPECTIVAMENTE.	UNIDAD	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
4	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, MEDIANTE ANÁLISIS FÍSICO	UNIDAD	2	$ 380.000	$ 760.000
VALOR TOTAL				$ 9.225.000	

FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a los servicios y/o bienes recibidos

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- Certificación bancaria.

	Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de Gestión Corporativa, de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP: 2326 **CDP No.** 2326 **Fecha:** 06/03/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-112 Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** **FUENTE:** NACION **RECURSO:** 10 **SITUAC:** CSF **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA

INPEC

	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, INCLUYE PABELLON DE MUJERES. **EXPEDIDO POR:** Miguel Antonio Márquez Niño POR VALOR: Diez Millones de Pesos Mcte. ($ 10.000.000) Resolución No. 0001418 del 27 de febrero de 2026
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CPMS SOGAMOSO, considera pertinente **EXIGIR** al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, Incluye Pabellón de Mujeres, con Nit: 826.000.801-1 con la siguiente cobertura: ➢ **Cumplimiento Contrato**: Equivalente al (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. ➢ **Calidad del Servicio:** Equivalente al (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable del área PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres ó quien delegue el Director del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y contractuales, El contrato se ejecutará en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, en la Carrera 9 No. 1ª -16 Sur. Barrio la Villita.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra

	concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 92384449389 Bancolombia S.A, a nombre de JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO, identificado(a) con C.C. 1057464477
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INPEC

CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sogamoso, Carrera 9 No 1 A – 16 Sur Barrio la Villita.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CT. ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
DIRECTOR CPMS SOGAMOSO

Revisó: Nelson Andrés Ramos Méndez / Área Jurídica
Elaborado por: Miguel Antonio Márquez / Área de Contratación
Fecha de Elaboración: 27/04/2026